



CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA DE LA ASOCIACIÓN "AMIBIL"

La Asociación de Minusválidos Bílbilis "AMIBIL", se adscribe al Código de Buen Gobierno y Código Ético de FEAPS y asume los principios que estos establecen en relación a su órganos de gobierno, dirección-gestión, familias asociadas y profesionales.

La Asociación actuará de acuerdo con las siguientes normas de conducta:

- Conducta ética:

Los miembros de los órganos de gobierno, dirección- gestión y familias miembro de esta entidad actuarán siempre con ética e integridad, y en ningún caso desarrollarán actividades contrarias a los principios fundamentales o al proyecto común del Movimiento Asociativo FEAPS.

Respecto a los órganos de gobierno y dirección ejercerán los poderes que se les atribuyen con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés de la entidad y de todo el movimiento FEAPS y en especial a las personas a las que representa. Aplicarán, así, los valores, principios, compromisos y normas establecidas por el Código Ético y por el Código de Buen Gobierno del Movimiento Asociativo FEAPS en las relaciones con otras personas, entidades, organizaciones, tanto públicas como privadas, así como en su práctica diaria a través de la acción de todo su equipo humano. No podrán utilizar el nombre, activos o recursos de AMIBIL en beneficio propio ni con fines privados, ni utilizar su condición para la obtención de privilegios ni beneficios. Tampoco podrán en ningún caso dar ni recibir cualquier tipo de comisión como consecuencia de las actividades que desarrollen en la organización. Velarán, así, por la independencia de las mismas en relación con grupos políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza, creando normas de funcionamiento que la garanticen. Cuando en el desempeño de sus funciones dispongan de recursos de AMIBIL, los utilizarán de forma económica, austera, prudente y discreta, evitando incurrir en gastos superfluos e innecesarios.

Respeto a las familias, velarán por el cumplimiento de la misión de la entidad. En ningún caso podrán utilizar a la entidad para fines personales. Contribuirán al buen hacer del equipo de profesionales y especialmente de la Junta Directiva y la Dirección entendiendo su representación y, en el caso de tener que manifestar sus no conformidades lo harán a través de los canales de comunicación establecidos.

Respecto a los profesionales, contribuirán con su trabajo al desarrollo de la misión. Realizarán un trabajo dirigido a la excelencia atendiendo al sistema de gestión de la calidad del centro. El respeto hacia la persona con discapacidad impregnará su hacer diario. El compromiso y la implicación estarán en la base de un trabajo responsable.



- Legalidad:

Los miembros de los órganos de gobierno, dirección/ gestión y las familias de AMIBIL cumplirán los Estatutos así como todas las normas de la organización que se dicten para la consecución de sus objetivos refrendados por todos los asociados en asamblea.

Los asociados asimismo respetando la organización establecida, cumplirán lo establecido en los estatutos y R.R.I respetando en todo momento las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno. En su caso, ante la no conformidad utilizarán los canales establecidos para su expresión.

- Lealtad, buena fe y apoyo común:

Los miembros de los órganos de gobierno, dirección/ gestión y familias asociadas de AMIBIL ajustarán en todo momento su actuación a los principios de buena fe, lealtad, apoyo mutuo y respeto para con la organización. En general, todos los miembros de la entidad orientarán la actividad de la organización, sus estrategias y tácticas en función de las necesidades de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias, y en ningún caso de forma prioritaria en función de posicionamientos personales, institucionales, políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza.

Se evitarán las fórmulas especulativas y de riesgo irresponsable en la gestión del patrimonio de AMIBIL. Serán austeras en la aplicación de los medios de que dispongan, evitando el despilfarro y la mala utilización de los mismos.

No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones.

Se supone en los asociados lealtad, buena fe y apoyo a los órganos de gobierno.

El respeto y la lealtad a la entidad pasa por el buen conocimiento de su historia, de misión, de sus principios, de sus actividades y de sus proyectos. Para ello utilizará los medios de los que la entidad dispone para su este fin.

Los asociados trasladarán a la Junta Directiva y esta a la asamblea cualquier irregularidad detectada en la dirección y gestión de la organización así como en la actuación de otros asociados. Las medidas adoptadas en cada caso corresponderá a la asamblea previo expediente de la Junta Directiva. El apoyo mutuo es necesario para evitar conflictos y , en el caso de producirse para establecer estrategias de resolución.

Los profesionales ajustarán en todo momento su comportamiento siguiendo lo la filosofía de la entidad manifestando así su lealtad, buena fe y apoyo a la entidad.

Compromiso, eficiencia y participación:

Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de AMIBIL mantendrán un compromiso activo y responsable para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados por la organización, actuando con diligencia y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

Asumirán las facultades y deberes de recabar y obtener toda la información necesaria



para poder acomodar la propia actuación a las exigencias de su cargo, así como alcanzar y mantener una formación adecuada para el puesto desempeñado.

Asimismo, cumplirán con el deber de asistir a las reuniones de la Junta Directiva, Comisión de Seguimiento y Asambleas así como las solicitadas desde la dirección.

En aras a fomentar la participación de los miembros de la institución en su dirección y gobierno, el presidente promoverá la renovación periódica de los cargos, de acuerdo con los estatutos de la entidad.

Los órganos de gobierno velarán, por otro lado, por los procesos participativos y crearán cuantas fórmulas y soportes fueren necesarios para garantizar la práctica de los principios de participación asumidos por la entidad.

Cuidarán de forma particular la legítima y leal discrepancia con relación a la autoridad establecida, logrando un ejercicio natural de confrontación ideológica, estratégica o táctica a través del diálogo civilizado.

Por último, promoverán la práctica del consenso como sistema ordinario de decisión, como mejor garantía de respeto y valoración de todas las opiniones.

Las familias en el ejercicio de su responsabilidad, cuidarán su participación en las actividades programadas por los órganos de gobierno y la dirección manifestando así su lealtad y compromiso con la misión.

- Abstención en caso de conflicto de intereses

Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de AMIBIL actuarán teniendo en cuenta los intereses de la organización y en el desarrollo de su función se abstendrán de intervenir en asuntos en los que la existencia de un vínculo significativo, familiar, profesional, comercial u análogo pudiera comprometer su capacidad para ejercer sus funciones con imparcialidad y en beneficio del proyecto común de AMIBIL. En el caso de existencia de un conflicto de intereses en el desarrollo de su función lo comunicarán al presidente/junta directiva quien procederá ante esta situación. Asimismo la dirección-gestión, ante la existencia de un conflicto de intereses en el desarrollo de su función, informarán de esta circunstancia al presidente.

- Transparencia e integridad de la información:

Los miembros de los órganos de gobierno, dirección-gestión y profesionales de la entidad, están obligados a que la información de la que resulten responsables sea veraz y refleje de forma íntegra la realidad de las actuaciones realizadas.

Del mismo modo, pondrán todos los medios necesarios para garantizar la transparencia en la gestión de la organización, avalada en cualquier caso por dictámenes de auditorías externas manifiestamente independientes, y poniendo a disposición de los asociados, administraciones y a quien se determine aquella información relevante para rendir cuentas ante los mismos.



Confidencialidad:

Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión y profesionales de AMIBIL, se obligan a no revelar la información reservada a la que hayan tenido acceso con motivo de su actividad, incluso una vez dejen de estar vinculadas a la organización.

Igualmente asumen la obligación de no hacer uso de la información reservada para fines privados, incluso durante los primeros cinco años una vez dejen de estar vinculadas a la entidad.

Aprobado por la Junta Directiva el 5 de mayo de 2014